PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° MIN-098-II-2023
MINIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011, LOS DECRETOS 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

1. OBJETO

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO E INTEGRACIÓN DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR CONTRATISTA.

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas y obligaciones:

- El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Cumplir con el objeto de este contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, en el presente estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y para fiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajasde compensación Familiar, cuando corresponda.
- Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por elMunicipio de Quibdó.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato
- Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas porel supervisor.
- Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad oanomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

El proponente persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes exigencias técnicas y obligaciones:

- Garantizar que las actividades no generen inconvenientes a la comunidad.
- Entrega de factura con detalle y muestra de cada uno de los elementos relacionados en la propuesta, así como los catálogos y ficha técnica (expedida por el fabricante).
- Realizar el registro fotográfico antes, durante y después de las actividades/
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato/
- Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.
- Colaborar con la Alcaldía de Quibdó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios, según las actividades establecidas en el formulario del presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración Municipal, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 52.100.000) M/C.TE**, incluido los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del Servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El contrato tendrá una duración de Cinco (05) días, contados a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes. **Lugar de ejecución**: Municipio de Quibdó

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

El 100% del valor del contrato, previa presentación de: a) Informe de actividades b) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. c) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. d). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

8. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

8.1. FICHA TÉCNICA

ITEM	MEDIDA	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	150	Hidratación	Botella de agua sin gas x 600ml
2	150	Alimentación (Cena)	El cual debe contener proteína (res y/o cerdo y/o pollo), con porción de arroz, o tubérculo (papa o yuca o patacón), ensalada: fría, o verduras, o vegetales Postre: pudín, y/o torta. Jugo de fruta
3	80	Reconocimientos y condecoraciones Inclusión social	El papel para diplomas y certificados es el que se emplea para imprimir las certificaciones académicas.
4	20	Personal de apoyo logístico	Con experiencia de mínimo 2 años en este tipo de evento
5	150	Detalles de recordatorio	Toalla en algodón marcada con información de la secretaria y vaso de vidrio enmarcado
6	GLOBAL	Chirimía y presentaciones	Agrupaciones con experiencia y con trabajo social y comunitario y/o actividades artísticas y culturales
7	GLOBAL	Alquiler de espacio decorado, con sonido, sillas y mesas vestidas.	Espacio deberá se amplió y con las condiciones para la realización de este tipo de eventos. Sonido: Amplificado, con micrófono y consola de producción musical.
8	GLOBAL	Cocteles y otras bebidas	Margarita: Tequila, triple seco y jugo de lima o limón. Mojito: Ron, azúcar, menta, lima, agua con gas o gaseosa y hielo
9	GLOBAL	Registro fílmico y fotográfico	Realizar un registro fílmico y fotográfico de la noche de reconocimiento con cámaras profesionales

El proponente debe indicar si el valor total de su propuesta incluye el IVA.

9. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes establecidos en el cuestionario establecido en el proceso.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- Cuando el proponente haya sido objeto de multa o sanción por incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos últimos años al cierre.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación Publica.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no diligencia el cuestionario establecido en la plataforma del Secop 2
- Cuando habiéndose limitado el proceso a Mipymes nacionales o territoriales según sea el caso, el proponente no acredite tal calidad.
- cuando el objeto social del oferente no se relacione con apoyo logístico a todo tipo de actividades.
- Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la presente invitación.

10. CRONOGRAMA

Volver

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	12/12/2023 11:00 *
Publicación de estudios previos	12/12/2023 11:00 *
Plazo para recepción de observaciones	13/12/2023 12:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	13/12/2023 12:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	13/12/2023 13:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	13/12/2023 14:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	13/12/2023 14:00 *
Presentación de Ofertas	14/12/2023 14:00 *
Apertura de sobres	14/12/2023 14:02 *
Informe de presentación de ofertas	14/12/2023 14:05 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/12/2023 15:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/12/2023 15:00 *
Aceptación de ofertas	18/12/2023 16:00 *

11. POSIBILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $380.778.000, válido hasta el 31 de diciembre de 2022). En consecuencia, el presupuesto proceso no excede dicho umbral, y por lo tanto puede limitarse a MiPymes

12. PROCEDIMIENTO GENERAL APLICABLE PARA LA LIMITACION A MIPYMES

La limitación a Mipyme podrá ser solicitada por los interesados toda vez que cumplan con los parámetros en el Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para garantizar las condiciones enunciadas anteriormente la entidad utilizara los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, por lo que los oferentes deberán presentar con su oferta los soportes que acrediten tal condición, sin perjuicio de que estos acrediten situaciones ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre, so pena de ser rechazada.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Alcaldía Municipal de Quibdó, podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando**:**

ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, La entidad declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como **ADMISIBLE.**

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo. Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

15. PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Secop 2: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

16. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Secop 2: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Alcaldía, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta

tanto La Alcaldía, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral **18** de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

Nota 1: Cuando se presente inconsistencia entre el valor ofertado en el cuestionario de la plataforma del Secop II y el del formato anexado en la propuesta, la entidad tomara como valido el ofertado en la plataforma.

NOTA 2: Para el presente proceso, el menor precio será el valor que resulte de la sumatoria de todo el ítem ofertados y establecidos en la ficha técnica.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de servicios requeridos, de acuerdo al Cuadro anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos discriminando los valores del IVA si es responsable de éste gravamen.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos. Cuando el valor de las propuestas incluya centavos, éstos se aproximarán al peso por exceso o por defecto.

Bajo los principios de igualdad de condiciones y del deber de selección objetiva, al momento de evaluar las propuestas económicas de los proponentes del régimen común y el régimen simplificado se evaluará las propuestas antes de IVA.

Si la mejor propuesta económica es del régimen común al momento de la adjudicación se incluirá el IVA correspondiente.

18. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura de los sobres se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la

Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) Certificado de Registro Único Tributario (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) Registro mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica): Todos los proponentes deben presentar el Registro Mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuyo objeto social o actividad sea la relacionada con el objeto a contratar, es decir la prestación de servicio de apoyo logístico en razón a la realización de fiestas, recepción de empresas y similares. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social.

d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

e) Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso

g) Documento de constitución – consorcios y uniones temporales: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento, hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

h) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Artículo 172. Objeto de las medidas correctivas. Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

i) Manifestación de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. (Anexo No. 3) El oferente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

j) libreta Militar: Si es hombre menor de cincuenta (50) años.

k) Certificación Bancaria: El oferente debe anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

l) Experiencia general: El oferente deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio describiendo en su actividad comercial entre otras, la prestación de servicios de apoyo logístico.

m) experiencia Especifica: El oferente deberá acreditar la experiencia específica, mediante la presentación de dos (02) certificaciones de contrato ejecutado durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, la cual pudo ser adquirida con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación directa o similar con la prestación de servicios de apoyo logístico cuya sumatoria de valores deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Parágrafo: Para acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas bastará con la presentación de certificación o liquidación de contrato ejecutado, para la experiencia adquirida con entidades pertenecientes al sector privado, será necesaria la presentación de contrato y/o certificación de contrato acompañada de la constancia transaccional bancaria generada con ocasión a la prestación del servicio o suministro realizado.

En el evento que se haya ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente, sobre el cual se valorará su experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, la entidad establece las siguientes condiciones diferenciales de experiencia General para las Mipyme domiciliadas en Colombia, así:

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL PARA MIPYMES (HABILITANTE)

El oferente deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (03) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio describiendo en su actividad comercial entre otras, la prestación de servicios de apoyo logístico.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (HABILITANTE)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, la entidad establece las siguientes condiciones diferenciales de experiencia específica para las Mipyme domiciliadas en Colombia.

3.4.2. ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar la experiencia específica, mediante la presentación de cuatro (04) certificaciones de contrato ejecutado durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, la cual pudo ser adquirida con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación directa o similar con la prestación de servicios de apoyo logístico cuya sumatoria de valores deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

19. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra La Alcaldía**.** Para la imposición de las multas, La Alcaldía dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la Alcaldía, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la

Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Alcaldía hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

21. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a la Alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

23. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. La Alcaldía, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

24. POLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

25. LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Se firma en Quibdó, a los once (11) días del mes de diciembre del 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Fredy De León Cutt – Profesional de apoyo grupo de Contratación	Revisó: Beymar Mosquera- Coordinador Grupo de Contratación	Aprobó: Gloria Lizzete Palacios- Secretaria General

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA DE QUIBDO
Secretaria General

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-098-II-2023

REF: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO E INTEGRACIÓN DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas No. _____
b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO ( ) COMÚN ( ).
i) Número de folios de la oferta: (____) folios.
Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,
El Siguiente:

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-098-II-2023

REF: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO E INTEGRACIÓN DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y SUS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

ITEM	MEDIDA	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	150	Hidratación	Botella de agua sin gas x 600ml
2	150	Alimentación (Cena)	El cual debe contener proteína (res y/o cerdo y/o pollo), con porción de arroz, o tubérculo (papa o yuca o patacón), ensalada: fría, o verduras, o vegetales Postre: pudín, y/o torta. Jugo de fruta
3	80	Reconocimientos y condecoraciones Inclusión social	El papel para diplomas y certificados es el que se emplea para imprimir las certificaciones académicas.
4	20	Personal de apoyo logístico	Con experiencia de mínimo 2 años en este tipo de evento
5	150	Detalles de recordatorio	Toalla en algodón marcada con información de la secretaria y vaso de vidrio enmarcado

6	GLOBAL	Chirimía y presentaciones	Agrupaciones con experiencia y con trabajo social y comunitario y/o actividades artísticas y culturales
7	GLOBAL	Alquiler de espacio decorado, con sonido, sillas y mesas vestidas.	Espacio deberá se amplió y con las condiciones para la realización de este tipo de eventos. Sonido: Amplificado, con micrófono y consola de producción musical.
8	GLOBAL	Cocteles y otras bebidas	Margarita: Tequila, triple seco y jugo de lima o limón. Mojito: Ron, azúcar, menta, lima, agua con gas o gaseosa y hielo
9	GLOBAL	Registro fílmico y fotográfico	Realizar un registro fílmico y fotográfico de la noche de reconocimiento con cámaras profesionales

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS:
Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 3

INVITACION DE MINIMA CUANTIA MIN-098-II-2023

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 4
INVITACION DE MINIMA CUANTIA MIN- MIN-098-II-2023

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso)

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____